**N° 12**

Sesión extraordinaria de Corte Plena, celebrada a las quince horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Aguilar, Ávila, Fernández Hernández, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo IV**

Visto el recurso de hábeas corpus interpuesto por Carmen Valverde viuda de Obando a favor de Miguel Ángel y Roberto Obando Valverde, se dispuso archivarlo en cuanto al primero por estar en libertad, y declararlo sin lugar en lo que atañe al segundo, porque su detención tiene base en el auto de reclusión preventiva, dictado en las diligencias seguidas por la falta de vagancia.

Los Magistrados Guardia y Bejarano en este particular se pronunciaron por declarar con lugar el recurso.